

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 de enero de 1996

por la que se establecen los certificados zootécnicos relativos al esperma, a los óvulos y a los embriones de los équidos registrados

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(96/79/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/427/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a las condiciones zootécnicas y genealógicas que regulan los intercambios intracomunitarios de équidos (¹), y, en particular, el apartado 2 de su artículo 8,

Considerando que determinados datos deben figurar en el certificado zootécnico a fin de establecer el origen y la identificación del animal del que procedan el esperma, los óvulos o los embriones;

Considerando que se puede prescindir del propio certificado, siempre que los datos mencionados en la presente Decisión figuren ya en la documentación de referencia relativa al esperma, a los óvulos o a los embriones;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité zootécnico permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el certificado relativo al esperma de équidos registrados deberán figurar los datos siguientes:

1) datos relativos al semental donante:

- organismo expedidor,
- nombre y dirección del libro genealógico de origen,
- raza,
- número original de inscripción en el libro genealógico (si está disponible),
- nombre del animal,
- fecha de expedición del certificado,
- sistema de identificación (por ejemplo, microchip, tatuaje, marca, silueta, etc.),

- identificación,
- información del grupo sanguíneo en caso de que se haya procedido a una toma de muestra de sangre u otro método que proporcione garantías científicas equivalentes para comprobar la filiación,
- fecha de nacimiento,
- nombre y dirección del propietario,
- nombre y números genealógicos de los padres y del padre de la madre, y nombre de los libros genealógicos,
- resultados de los controles de rendimiento y de la evaluación del valor genético (facultativo);

2) datos relativos al esperma:

- identificación,
- número de dosis,
- fecha de recogida,
- nombre y dirección del centro de recogida del esperma, incluido el número de registro,
- nombre y dirección del destinatario.

Artículo 2

Los datos señalados en el artículo 1 podrán indicarse:

- 1) en forma de certificado que se ajuste al modelo que figura en el Anexo I;
- 2) en la documentación que acompaña al esperma equino; en este caso, las autoridades competentes deberán certificar que los datos señalados en el artículo 1 figuran en esos documentos, mediante la mención siguiente:

« El abajo firmante certifica que los presentes documentos recogen los datos mencionados en el artículo 1 de la Decisión 96/79/CE de la Comisión. ».

Artículo 3

En el certificado relativo a los óvulos de équidos registrados deberán figurar los datos siguientes:

1) datos relativos a la yegua donante:

- todos los datos señalados en el punto 1) del artículo 1;

(¹) DO nº L 224 de 18. 8. 1990, p. 55.

2) datos relativos a los óvulos :

- identificación,
- fecha de recogida,
- nombre y dirección del equipo o de los equipos de recogida, incluido su número de registro,
- nombre y dirección del destinatario.

Si hubiera más de un óvulo por vial, deberá indicarse claramente y, además, todos los óvulos deberán proceder de la misma yegua.

Artículo 4

Los datos señalados en el artículo 3 deberán indicarse :

- 1) en forma de certificado que se ajuste al modelo que figura en el Anexo II ;
- 2) en la documentación que acompaña a los óvulos equinos ; en este caso, las autoridades competentes deberán certificar que esos documentos recogen los datos señalados en el artículo 3, mediante la siguiente mención :
« El abajo firmante certifica que estos documentos recogen los datos señalados en el artículo 3 de la Decisión 96/79/CE de la Comisión. ».

Artículo 5

En el certificado relativo a los embriones de équidos registrados deberán figurar los siguientes datos :

- 1) datos relativos al semental donante y a la yegua donante :
 - todos los datos mencionados en el punto 1) del artículo 1 ;

2) datos relativos a los embriones :

- identificación,
- fecha de recogida,
- fecha de inseminación o de la monta,
- nombre y dirección del equipo o de los equipos de recogida de embriones, y número de registro,
- nombre y dirección del destinatario.

Si hubiera más de un embrión por vial, deberá indicarse claramente y, además, todos los embriones deberán tener la misma filiación.

Artículo 6

Los datos mencionados en el artículo 5 podrán indicarse :

- 1) en forma de certificado que se ajuste al modelo que figura en el Anexo III ;
- 2) en la documentación que acompañe al embrión o a los embriones equinos ; en este caso, las autoridades competentes deberán certificar que esos documentos recogen los datos señalados en el artículo 5, mediante la siguiente mención :
« El abajo firmante certifica que estos documentos recogen los datos señalados en el artículo 5 de la Decisión 96/79/CE de la Comisión. ».

Artículo 7

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 12 de enero de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO I

CERTIFICADO ZOTÉCNICO RELATIVO AL ESPERMA DE ÉQUIDOS REGISTRADOS	
<i>A. Datos relativos al semental donante</i>	
1. Organismo expedidor	2. Raza
3. Nombre del libro genealógico original	
4. Nombre del animal	5. Libro genealógico original nº
6. Sistema de identificación	7. Nº de identificación
8. Fecha de nacimiento	9. Toma de grupo sanguíneo (*) (sí/no)
10. Nombre y dirección del propietario	
11. Filiación	
Padre Libro genealógico nº	
Madre Libro genealógico nº	Abuelo Libro genealógico nº
12. Resultados de los controles de rendimiento y de la evaluación del valor genético	
Hecho en, el	
Firma	
NOMBRE EN MAYÚSCULAS Y CARGO DEL FIRMANTE	
.....	
(*) O prueba que proporcione garantías científicas equivalentes para la comprobación de la filiación.	

CERTIFICADO ZOOTÉCNICO RELATIVO AL ESPERMA DE ÉQUIDOS REGISTRADOS

B. Datos relativos al esperma

1. Sistema de identificación del esperma (color, número, etc.)

2. Identificación del recipiente

3. Origen del esperma (dirección y número de registro del centro o de los centros de recogida)

4. Destino del esperma (nombre y dirección del destinatario)

Número de dosis

Fecha de recogida

Identificación de las dosis (pajuela, tubo, pildora, etc.)

Hecho en, el

Firma

NOMBRE EN MAYÚSCULAS Y CARGO DEL FIRMANTE

.....

ANEXO II

CERTIFICADO ZOTÉCNICO RELATIVO A LOS ÓVULOS DE ÉQUIDOS REGISTRADOS

A. Datos relativos a la yegua donante

1. Organismo expedidor	2. Raza
3. Nombre del libro genealógico original	
4. Nombre del animal	5. Libro genealógico original nº
6. Sistema de identificación	7. Nº de identificación
8. Fecha de nacimiento	9. Toma de grupo sanguíneo (*) (sí/no)
10. Nombre y dirección del propietario	
11. Filiación	
Padre Libro genealógico nº	
Madre Libro genealógico nº	Abuelo Libro genealógico nº
12. Resultados de los controles de rendimiento y de la evaluación del valor genético	
Hecho en, el	
Firma	
NOMBRE EN MAYÚSCULAS Y CARGO DEL FIRMANTE	
(*) O prueba que proporcione garantías científicas equivalentes para la comprobación de la filiación.	

CERTIFICADO ZOOTÉCNICO RELATIVO A LOS ÓVULOS DE ÉQUIDOS REGISTRADOS

B. Datos relativos a los óvulos

1. Sistema de identificación de los óvulos (color, número, etc.)

2. Identificación del recipiente

3. Origen de los óvulos (dirección del equipo de recogida de óvulos)

4. Destino de los óvulos (nombre y dirección del destinatario)

Identificación del vial	Número de óvulos por vial	Fecha de recogida

Hecho en, el

Firma

NOMBRE EN MAYÚSCULAS Y CARGO DEL FIRMANTE

.....

ANEXO III

CERTIFICADO ZOOTÉCNICO RELATIVO A LOS EMBRIONES DE ÉQUIDOS REGISTRADOS

A. Datos relativos al semental donante

1. Organismo expedidor	2. Raza
3. Nombre del libro genealógico original	
4. Nombre del animal	5. Libro genealógico original nº
6. Sistema de identificación	7. Nº de identificación
8. Fecha de nacimiento	9. Toma de grupo sanguíneo (*) (sí/no)
10. Nombre y dirección del propietario	
11. Filiación	
Padre Libro genealógico nº	
Madre Libro genealógico nº	Abuelo Libro genealógico nº
12. Resultados de los controles de rendimiento y de la evaluación del valor genético	
<p>Hecho en, el</p> <p>Firma</p> <p>NOMBRE EN MAYÚSCULAS Y CARGO DEL FIRMANTE</p> <p>.....</p>	
(*) O prueba que proporcione garantías científicas equivalentes para la comprobación de la filiación.	

CERTIFICADO ZOOTÉCNICO RELATIVO A LOS EMBRIONES DE ÉQUIDOS REGISTRADOS

B. Datos relativos a la yegua donante

1. Organismo expedidor

2. Raza

3. Nombre del libro genealógico original

4. Nombre del animal

5. Libro genealógico original nº

6. Sistema de identificación

7. Nº de identificación

8. Fecha de nacimiento

9. Toma de grupo sanguíneo (*) (sí/no)

10. Nombre y dirección del propietario

11. Filiación

Padre

Libro genealógico nº

Madre

Libro genealógico nº

Abuelo

Libro genealógico nº

12. Resultados de los controles de rendimiento y de la evaluación del valor genético

Hecho en, el

Firma

NOMBRE EN MAYÚSCULAS Y CARGO DEL FIRMANTE

.....

(*) O prueba que proporcione garantías científicas equivalentes para la comprobación de la filiación.

CERTIFICADO ZOOTÉCNICO RELATIVO A LOS EMBRIONES DE ÉQUIDOS REGISTRADOS

C. Datos relativos al embrión o a los embriones

1. Sistema de identificación del embrión (color, número, etc.)

2. Identificación del recipiente

3. Origen del embrión o de los embriones (dirección del equipo de recogida de embriones)

4. Destino del embrión o de los embriones (nombre y dirección del destinatario)

Identificación del vial	Número de embriones por vial	Fecha de inseminación	Fecha de recogida

Hecho en, el

Firma

NOMBRE EN MAYÚSCULAS Y CARGO DEL FIRMANTE

.....